

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003781 DE 2014

(-2 DIC 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20144210678192 de 25 de Noviembre de 2014, el Señor MILTON ALIRIO QUIROZ CORAL Representante Legal de la sociedad CERTIMED PASTO SAS., identificada con el número de matrícula mercantil 151684-16 del 11 de Diciembre de 2013 y NIT 900682516-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO identificado con el número de matrícula mercantil 151685-2 del 11 de Diciembre de 2013, ubicado en la carrera 19 No 19 – 09 del la ciudad de Pasto - Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTIMED PASTO SAS., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 19 No 19 – 09 del la ciudad de Pasto - Nariño.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-065 de fecha 28 de Octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMED PASTO, es de sesenta y tres(63);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIMED PASTO SAS.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	151684-16 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900682516-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIMED PASTO
MATRÍCULA MERCANTIL:	151685-2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 NO 19 – 09
MUNICIPIO:	PASTO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y TRES (63)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMED PASTO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIMED PASTO SAS, identificada con el NIT 900682516-9, ubicada en la carrera 19 No 19 – 09 del la ciudad de Pasto - Nariño, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003781** DEL **- 2 DIC 2014** HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 2 DIC 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Revisa: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOHAN LENNIN ZAPATA PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87066249, quien actúa como Apoderado de CERTIMED PASTO, del contenido de la Resolución 3781 de diciembre 2 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMED PASTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Johan Zapata
C. C. 87066249
DIRECCION Av. 26398 / Inocencio
CIUDAD Pasto
TELEFONO 316 7263133
FECHA 4 DIC 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60293782